

***Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se designa órgano instructor provisional para la tramitación de las solicitudes de habilitación de empresas colaboradoras en el Programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para la ejecución de Grandes Instalaciones Térmicas.***

La resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 29 de marzo de 2011, por la que se modifica la resolución de 13 de mayo de 2010, publicada mediante resolución de 7 de abril de 2011 de la Secretaría de Estado de Energía (B.O.E. número 99, de 26 de abril de 2011), establece la convocatoria y bases para la habilitación de empresas colaboradoras en el Programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para la ejecución de Grandes Instalaciones Térmicas en la edificación.

La resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de la Energía, por la que se publica la Resolución de 31 de julio de 2013, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2011 (B.O.E. número 240, de 7 de octubre de 2013), establece la convocatoria y bases para la habilitación de empresas colaboradoras en el Programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para la ejecución de Grandes Instalaciones Térmicas.

En el apartado séptimo de las bases de dicho Programa, procedimiento para la habilitación de empresas, establece que la ordenación e instrucción del procedimiento le corresponderá al Secretario General de este Instituto, siendo así que dicha Secretaría General se encuentra vacante, por lo que, al objeto de dar continuidad a la tramitación y gestión del procedimiento, se hace precisa la urgente y excepcional designación de un órgano instructor provisional, en tanto se produzca el nombramiento del nuevo Secretario General.

**RESUELVO:**

Primero.- Designar al Director de Energías Renovables de este Instituto, como órgano instructor provisional del procedimiento correspondiente al Programa GIT con empresas del sector de las energías renovables para la ejecución de Grandes Instalaciones Térmicas, el cual realizará las funciones que las bases reguladoras del mismo asignan al Secretario General del Instituto hasta tanto se produzca el nombramiento de su titular.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de este Instituto.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la página web de este Instituto.

Madrid, a 27 de mayo de 2014



Fdo: Arturo Fernández Rodríguez